VP_UOC_Nota 112/23

Asunción, 6 de diciembre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Presente

Ref.: Remitir contrato GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la publicación en el SICP del proceso correspondiente a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES E INSUMOS PARA CAFE" – ID Nº 436.602** de la Vicepresidencia de la República.

Se remite además la declaración jurada por medio de la cual se justifica el motivo por el cual el contrato de referencia fue suscripto antes de los 10 días reglamentarios.

Asimismo, al contrato se adjunta la Resolución por medio de la cual se designa ordenador de gastos al Sr. Juan Enrique López, quien cuenta con autorización del Vicepresidente, tal como en todos los demás contratos remitidos a esa DNCP.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION UOC

Abg. Karen Riego B.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECLARACIÓN JURADA

Se remite la presente declaración jurada por medio de la cual se mencionan los motivos por los cuales el contrato fue suscripto antes de los 10 dias hábiles reglamentarios, bajo exclusiva responsabilidad de esta institución y de esta UOC para sustentar esta solicitud.

El **Artículo 3° Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)** de la **Resolución DNCP N° 3893/20 POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN** establece que: "*A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: - Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*".

Este contrato fue suscripto antes de los 10 días establecidos en la normativa anteriormente citada, debido a que nos encontramos ante una urgencia de iniciar con la provisión de los bienes y ejecutar el contrato ya que, de no ejecutarse cuanto antes, se perderá el dinero previsto para la presente contratación. En caso de no ejecutarlo en la brevedad posible y no contar con los bienes solicitados, esta institución perderá el dinero y no contará posteriormente con la totalidad para las compras necesarias para el correcto funcionamiento de la institución causando de esta manera un perjuicio al interés público.

Por otro lado, cabe destacar que no es probable que el llamado cuente con protestas, ya que el oferente adjudicado cuenta con el precio más bajo y su oferta cumple a cabalidad con todos los requisitos.

En ese sentido, resultaba urgente realizar la suscripción del contrato y continuar con el proceso de adquisición.

Se adjunta los documentos requeridos, los cuales son remitidos a través del SICP.

Solicito sus buenos oficios para la publicación del contrato de referencia.

Atentos saludos,

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

Abg. Karen Riego Barriocanal
Directora UOC